

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

fabricandose en la casa de morada haciendo resguardo a
dicho Rio por donde se introducen ensus crecientes y unun-
dando otras Casas Oson y las demas de la Calle que llaman
de la Rambla reduciendo los riesgos y perjuicios que se de-
san Considerar (como ha experimentado la Real Audiencia en mu-
chas ocasiones) y para ocurrir a su remedio por el resul-
tar de la Merced que pretende obliandome a hacer Pare-
des fuertes de piedra Cal tierra y ladrillos asi para el Seguro
de otras Casas Oson, como las demas mencionadas en
la Calle de dicha Rambla: todo lo qual pongo en la Conside-
racion de V.S. a quien con el mismo rendimiento pido y Su-
plico me haga la gracia y merced de dho. Solar para
efectuar dicha obra contra fortaleza y resguardo que lle-
vo me pido en que es pero me suplico este favor de la
Grandesa de V.S. como su Comendador de Ciudad de = Pedro
Francisco =

En 8 de lo de Enero de 1736 Que los Es. don Juan
felix Matheos Rondon y Luna y don Antonio Chohina
Gomara Regidores aquienos nombra por Comisarios
reconocan lo que esta parte pide e informen a esta
Ciudad: asi lo acordado y fue = Benavente Es.

Don Joanne

En conformidad del Decreto antecedente pasamos a
reconocer la Merced que pretende Pedro Francisco que hin-
da por la trans montana con el Rio y Oson que la
pusa y por el puente con la Calle de la Aduana

